



Resolución de Alcaldía

Nº 123-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El proveído Nº 1267 de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 10-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 050-2019-SGL-GA-MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 227-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 107-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 12 de Marzo de 2019, el Informe Nº 030-2019-EFPVCD-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 11 de Marzo de 2019, y Resolución de Alcaldía Nº 119-2019-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 119-2019-MDCN-T** de fecha 08 de Marzo del 2019 se ha resuelto **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a realizarse el día 16 de Marzo del presente año, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 390.00 (trescientos noventa con 00/100 soles), en mérito al Informe Nº 095-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019 e Informe Nº 024-2019-EFPVCD-SGDS-MDCN-T de fecha 01 de marzo del 2019, y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante el **Informe Nº 030-2019-EFPVCD-SGDS-GDES-MDCN-T** de fecha 11 de Marzo del 2019 emitido por el (e) Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal -Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, mediante el cual solicita la habilitación de fondos por el monto de **S/. 390.00 soles**, para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO denominado **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a realizarse el día 16 de marzo del presente año.

Que, con **Informe Nº 095-2019-SGDS-MDCN-T** de fecha 12 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social -Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la asignación de un presupuesto de S/. 390.00 Soles, para la actividad "PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA".

Que, mediante el **Informe Nº 227-2019-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social -Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, quien solicita asignación presupuestal mediante encargo interno por el monto de S/. 390.00 soles, a nombre del Sr. Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE para la actividad programada "PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA".

Que, mediante el **Informe Nº 050-2019-SGL-GA-MDCN-T** de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística -Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien informa que "De conformidad al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, es aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local presente en el informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces". Concluyendo que corresponder atender la habilitación de Fondos por Encargo al Sr. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE.

Que, mediante el **Informe Nº 105-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019**, emitido por el Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, en atención al documento de referencia Informe Nº 050-2019-SGL-MDCN-T mediante el cual la Sub Gerencia de Logística informa que corresponder atender la habilitación de fondos por encargo interno para realizar la actividad **"PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA"** por el monto de **S/. 390.00 soles, a nombre del Sr. L.**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, Encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, asimismo requiere se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo, a fin de dar trámite a lo solicitado.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 11-2016-MDCN-T de fecha 11 de abril del 2016, establece entre otras funciones generales de la **Sub Gerencia de Desarrollo Social**, en su **artículo 102 lo siguiente: "Planificar, ORGANIZAR, dirigir y controlar las actividades de promoción social, integrando a la población en la gestión municipal; (...)"**. Asimismo en el **artículo 110 inciso 5** del ROF establece como una de la funciones de **EQUIPO FUNCIONAL DE CULTURA Y DEPORTES** lo siguiente: **"Organizar, Ejecutar y controlar las actividades programadas y mecanismos de participación ciudadana, juntas vecinales y delegados vecinales"**.

Que en el **Artículo 82 inciso 19 de la Ley 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene competencia y funciones específicas compartidas lo siguiente: **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a realizarse el día 16 de Marzo del presente año, para incentivar la practica de la actividad física, del deporte y la creación, concientizando a la población vulnerable el buen uso del tiempo libre como practica de una vida saludable.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: **"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad"**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CA\$ para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Proveído N° 1267 de fecha 12 de Marzo de 2019, el Gerente Municipal, dispone proyectar documento**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del servidor **SR. LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE**, Encargado del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la **Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, por el importe de **S/. 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA con 00/100 soles)**, para que ejecute el PLAN DE TRABAJO denominado: **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2019-MDCN-T; de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática asignada por la Gerencia de Presupuesto:



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

META SIAF
PROGRAMA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNCIONAL
FTE. FTO
RUBRO
ESPECIFICA

IMPORTE TOTAL

: 0020 "PLAN DE TRABAJO ACTIVIDAD PROMOViendo LA ACTIVIDAD FÍSICA"
: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
: 3000788 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA
: 5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO
: 21 CULTURA DEPORTE
: 046 DEPORTES
: 0101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO
: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 23.12.11 S/. 135.00
: 23.27.1199 S/. 255.00
: S/. 390.00 SOLES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **SR. LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE**, Encargado del **Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALCALDÍA
GM
CPPyR
GA
GAI
GDES
SGDS
E.F.ECDyPV
INTERESADO
ARCHIVO.